



AÑO 2014

**DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO
DE**

SERVICIOS DE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA
READECUACION DE LA SALA DE CAPACITACION DE AGENCIA SAN MARTIN.

**OTORGADO POR
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO
Y**

MADERAS, S.A. DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO

NIDIA JEANNETTE VASQUEZ BELLOSO.

.....

NORA MERCEDES MIRANDA DE LOPEZ, de sesenta y dos años de edad, Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de la ciudad de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad número cero un millón treinta y siete mil setecientos ochenta y seis- cinco, con Número de Identificación Tributaria cero setecientos nueve- cero cincuenta y un mil doscientos cincuenta y uno- cero cero uno- ocho, actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora Presidenta de la Junta de Directores y Representante Legal del **BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO**, Institución Oficial de Crédito, del domicilio de la ciudad de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero diez mil setecientos setenta y cuatro- cero cero dos- cinco, en adelante denominado "**El Banco**"; y **ROLANDO ARTURO AYALA ROMERO** conocido por **ROLANDO AYALA**, de sesenta y dos años de edad, Contador, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero un millón ciento veintinueve mil cuatrocientos treinta y uno – uno, y Número de Identificación Tributaria un mil ciento veintinueve- cero once mil ciento cincuenta y uno – cero cero uno- uno, actuando en mi calidad de Administrador Único y por tanto Representante Legal de la Sociedad "**MADERAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que podrá abreviarse "**MADERAS, S. A. DE C. V.**", del domicilio de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero cuarenta mil novecientos noventa y dos- ciento uno- siete, que en el transcurso del presente instrumento se denominará "**La Contratista**"; en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS**: Que en cumplimiento al literal "b" del artículo cuarenta de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, el Banco realizó el proceso por Libre Gestión denominado "**SERVICIOS DE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA READECUACION DE AGENCIA SAN MARTIN**" de conformidad al memorándum de fecha veinticuatro de enero de dos mil catorce, dirigido por la Jefa de la UACI del Banco a la presidenta del mismo, ésta adjudicó con fecha veintisiete de enero de dos mil catorce, el suministro de dichos servicios, por lo que, por medio de este documento convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA READECUACION DE AGENCIA SAN MARTIN**, que se registró por lo establecido en la LACAP, en cuanto a sus obligaciones, condiciones, y pactos conforme las cláusulas siguientes: I) **OBJETO**: El objeto del presente contrato consiste en la remodelación de la sala de capacitación de la agencia San Martín del Banco de Fomento Agropecuario, ubicada Avenida Morazán y sexta calle poniente, del Municipio de San Martín, las cuales deben de ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas y planos preparados y proporcionados por el Banco, para lo cual el Contratista proveerá todos los materiales, mano de obra, transporte y todo lo que sea necesario para la correcta ejecución de las obras, debiendo cumplir con el programa de trabajo de todas las obras a ejecutar, presentado con la oferta; así como las normas de seguridad industrial. II) **ALCANCES DEL CONTRATO**. Remodelación que deberá ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas y planos correspondientes, para lo cual el Contratista proveerá todos los materiales, mano de obra, transporte y todo indispensable para la correcta ejecución de las mismas. El contratista deberá presentar cronograma de trabajo, el cual deberá contener como mínimo: detalle completo de las actividades a realizar, estableciendo claramente la

fecha de entrega, estimación y entrega final; así mismo los servicios que deberá de suministrar el Contratista, sin limitarse a ellos, son los siguientes: a) Visita de campo obligatoria de acuerdo a la programación, b) Recolección de información de campo para preparar la oferta, c) Revisión y análisis de la información obtenida, d) Cumplimiento de especificaciones técnicas, e) Cumplimiento del programa de trabajo el cual deberá contener detalle completo de las actividades a realizar y tiempos de cada actividad, y f) Cumplimiento de normas de seguridad industrial. El contrato será a precio firme tomando como base los costos consignados en su oferta económica, esto significa que una vez firmado el contrato los costos unitarios no podrán ser modificados ni los plazos de entrega. III) **MONTO:** El Banco cancelará al Contratista, por los servicios mencionados, la suma de **OCHO MIL SETECIENTOS ONCE DOLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que incluyen el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. IV) **PLAZO:** El Contratista se obliga a ejecutar la obra dentro del plazo de DOCE días calendario, contados a partir de la orden de inicio emitida por el Administrador del Contrato. V) **FORMA DE PAGO:** El Banco cancelará al Contratista la suma señalada de la siguiente manera: el sesenta por ciento de la cantidad expresada, que equivale a la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS VINTISIETE DOLARES CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, se cancelará por avance según programa de obra presentado y entrega de informe y factura de consumidor final por parte del contratista, recibido a satisfacción por el supervisor o administrador de contrato, para lo cual el administrador emitirá un informe, amparando dicho pago y firmando las respectiva factura con su visto bueno; un segundo pago por el Veinte por ciento de la cantidad expresada, que equivale a la suma de **UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, al finalizar las obras una vez verificadas y cumplidas las especificaciones técnicas y levantadas el acta de recepción provisional; y un ultimo pago por el Veinte por ciento restante, que equivale a de **UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, será pagado en la liquidación final del contrato después de haber sido completado y aceptado el trabajo de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos ciento quince y ciento dieciséis de la LACAP procediendo a levantar el acta de recepción definitiva, a presentar la factura de consumidor final y la presentación de la Garantía de Buena Obra cumplido el anterior requisito, el contratista se presentará al Departamento Administrativo de la Gerencia Administrativa del Banco, para obtener el respectivo "Quedan", procediendo luego el Banco a efectuar el pago correspondiente en un periodo no mayor a diez días hábiles. VI) **ATRIBUCIONES DEL SUPERVISOR.** El Supervisor actuando en representación del Banco, estará autorizado para otorgar las aprobaciones requeridas, recomendar tomar las acciones necesarias, únicamente a través de la bitácora de campo, con respecto a lo siguiente: a) Coordinará con el contratista todas las soluciones a problemas en cuanto a trabajo realizado, la manera de ejecutarlos y el avance la obra en lo que se refiere a calidad, cantidad y aceptabilidad de los materiales suministrados; b) Inspeccionará, aceptará o rechazara el trabajo que se esté llevando a cabo o el previamente ejecutado o que requiere reposición a fin de asegurar que el trabajo se realice conforme a los

documentos contractuales; c) Rechazara cualquier material defectuoso, no permitiendo el uso de material usado; d) Al realizar la visita a la Agencia, verificara la calidad y avance de la obra; y e) Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales contraídas con el BFA.. VII) **ESPECIFICACIONES TECNICAS.** **1- Desmontajes.** El contratista realizara desmontajes de ventanas, cielo falso, puerta de vidrio por modificación y recorte de altura por piso nuevo, puerta de hierro para aplicar pintura y resanes necesarios en la estructura, lavamanos y servicio sanitario para reubicación de los mismos. **2- Demoliciones** El contratista realizara demoliciones de piso en baño para la reinstalación de la red hidráulica y la canalización de las instalaciones nuevas de conexión para lavatrastos.**3- Albañilería y fontanería** El trabajo consiste en la elaboración de la red hidráulica en baño y lavatrastos, reparación de pavimento demolido para conexiones hidráulicas, instalación de cerámica en piso y gradas internas y externas, hechura de caja de control agua potable y conexión aguas negras para drenaje, hechura de concreto para la nivelación de la razante y la colocación del piso cerámico.**4-Hechura de divisiones** Estas serán de material liviano, tabla roca, deberá considerarse todo el material necesario tales como estructura de perfil de aluminio para sujeción de las paredes, (esqueleto de la misma). En las esquinas se instalara perfilera de aluminio para establecer las aristas de las paredes, en las juntas se colocara cinta y se resanaran con pasta la cual será lijada y nivelada a la superficie de la tabla, y lista para la respectiva aplicación de pintura en ambas caras. Las paredes y divisiones se construirán según se indica en plano y sobre el piso nuevo de cerámica, todas las divisiones llevaran zócalo pintado. La altura de las divisiones serán al menos 10 centímetros arriba del nivel del cielo falso el cual se definirá en el lugar.**5- Suministro e Instalación de puertas** Las puertas de madera requeridas serán, suministradas e instaladas por el contratista con toda la estructura necesaria para el buen funcionamiento de las mismas, incluye mochetas, topes y todo elemento complementario como bisagras, tornillos, la puerta de hierro desmontada será instalada según se indique, y se le dará tratamiento de lijado y pintado con soplete. **6- Artefactos de cocina y aseo** Se suministrara e instalara lavatrastos de una poceta con escurridor, inodoro y 2 lavamanos que incluye todos los accesorios para el buen funcionamiento, así como toda conexión de agua potable y drenajes a la red existente. El lavatrastos y los lavamanos llevaran mueble integrado. **7- Instalaciones eléctricas** Se suministrara e instalara lámparas de empotrar de 2' x 4' con su respectivos accesorios y conexiones en las área generadas, incluye ducteria, alambrado, interruptores y prueba de sistema. **8 Cielo falso** En este apartado se incluye todo el material y obra necesaria para la instalación de cielo falso tipo Galaxi de 2' x 4', incluye aluminio y tensores para garantizar el nivel definido en el sitio. **9- Ventanas y defensas metálicas** Se suministrara y colocara ventanas tipo Solaire nevado, aluminio anodizado al natural, incluye operadores y empaques de hule en todo el entorno, las defensas serán de hierro cuadrado de ½" pintadas con 2 manos de anticorrosivo, las dimensiones y diseño se definirán en el lugar. **10- Pintura general** El contratista proporcionara toda la mano de obra, materiales, transporte, equipo y herramientas necesarias para ejecutar de manera satisfactoria el trabajo. La superficie de las paredes deberán tratarse antes de aplicar la pintura, es decir, se repararan las grietas y orificios existentes, se forjaran las aristas en columnas y cuadrados en caso de que estén golpeadas, se limpiara y se resanaran las superficies ampolladas debido a la humedad, se limpiara del

polvo acumulado, de grasa y de otras suciedades o partículas extrañas, todas las superficies llevaran por lo menos dos manos de pintura, No se aplicara la segunda capa de pintura hasta haber pasado al menos 12 horas después de aplicada la primera capa. Si en caso una superficie llegare a ensuciarse o mancharse, deberá de pintar todo el elemento para evitar que se vean parches de diferente tono. El contratista deberá de contar con el visto bueno del supervisor antes de proceder a pintar, se requiere la aplicación del color institucional. **10- Limpieza general** Durante todo el proceso de readecuación se mantendrá limpia toda la área de trabajo y al finalizar toda la actividad será necesario el desalojo y limpieza general en toda la área intervenida. El contratista proveerá la mano de obra adecuada según el trabajo a realizar, materiales, herramientas, equipo de seguridad, transporte, etc., necesarios para la buena ejecución de acuerdo a los planos y detalles existentes. VIII) **SUBCONTRATACION:** El Contratista podrá subcontratar con terceros para cumplir con las obligaciones que por medio de este contrato adquiere; asimismo se hace constar que la relación laboral será exclusivamente entre El Contratista y sus subcontratados eximiendo de toda responsabilidad laboral con éstos al Banco; así como de las responsabilidades derivadas de la no observación a las normas de seguridad industrial. IX) **GARANTIAS.** El Contratista para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato, rendirá a favor del Banco: A) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO,** por la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** la cual tendrá una vigencia de **CIENTO TREINTA Y DOS DIAS,** contados a partir del inicio de la orden de inicio de los servicios es decir el tiempo de ejecución de la obra más cuatro meses, monto que corresponde al diez por ciento del precio del contrato, que incluye el pago del Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios, y que deberá ser entregada cinco días hábiles después de recibir el contrato debidamente legalizado; y B) **GARANTIA BUENA OBRA,** por la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** la cual tendrá una vigencia de **DOCE MESES,** contados a partir de la recepción final de la obra, monto que corresponde al diez por ciento del precio del contrato, que incluye el pago del Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios, y que deberá ser entregada cinco días hábiles después de recibir el Banco las obras a satisfacción. Garantías que deberán ser emitidas por una institución bancaria o compañía de seguros domiciliada en el país y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. La devolución de la garantía deberá ser solicitada a la jefe de la UACI por escrito.. X) **RECURSOS FINANCIEROS:** Los fondos para la contratación de los servicios, objeto de este contrato, provienen de recursos propios del Banco de Fomento Agropecuario. XII) **CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento del contrato por causa imputable al Contratista, no mediando fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, éste se somete a lo establecido en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El incumplimiento o deficiencia total o parcial dará lugar a la terminación del contrato. XII) **TERMINACION DEL CONTRATO:** El Banco podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad de su parte, por las siguientes causales: a) Si el Contratista incumple o contraviene cualquiera de las cláusulas a las que queda sujeto por medio de este documento; b) Si se comprobase haber cometido

fraude para la obtención del presente contrato o que prestare sus servicios en desacuerdo con lo estipulado en el mismo; c) Por incumplimiento en el otorgamiento de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; y d) Por común Acuerdo entre las partes. XIII) **MODIFICACION:** Las cláusulas del presente contrato podrán ser reformadas, modificadas o adicionadas por acuerdo escrito entre ambas partes o por autorización del Gerente General del Banco debidamente aceptada por el Contratista, la cual se entenderá incorporada al presente contrato y se considerará parte integrante del mismo. La orden de cambio no podrá exceder del veinte por ciento en lo pactado a precio unitario por obra ejecutada, de lo pactado a precio unitario. XIV) **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) La nota de invitación; b) adenda y Aclaraciones; c) Consultas; d) La Oferta; e) El memorándum de fecha veinticuatro de enero de dos mil catorce, dirigido por la Jefa de la UACI del Banco a la Presidenta del mismo, adjudicó con fecha, el suministro de dichos servicios y la autorización para la formalización del mismo; f) las Garantías de Cumplimiento del Contrato y de Buena Obra; y g) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. XV) **EXTINCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se extinguirá por las causales siguientes: a) Por incurrir cualquiera de los contratantes en una causal de caducidad; b) Por mutuo acuerdo entre los contratantes; c) Por deficiencia del Contratista en la prestación del servicio; e) Por incumplimiento o contravención por parte del Contratista de cualquiera de las cláusulas de este contrato; f) Si se comprobare que el Contratista ha cometido fraude, para la adjudicación de este contrato. Si el contrato se extingue por una causa imputable al Banco, éste responderá del pago de los daños y perjuicios que por tal causa ocasionare al Contratista. XVI) **REVOCACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá revocar en los casos siguientes: a) Por la muerte del Contratista; b) Por modificación de las obligaciones contractuales impuestas por el Banco, cuando implique una variación sustancial de las mismas; d) Por caso fortuito o fuerza mayor que afectare significativamente la ejecución del contrato; y, e) Por las demás que determine la Ley. La revocación del presente contrato se acordará por el Banco, de oficio o a solicitud del Contratista, y en todo caso dicho acuerdo deberá considerar lo expresado en el contrato mismo y lo dispuesto en la Ley. XVII) **CAUSALES DE CADUCIDAD DEL CONTRATO:** El presente contrato caducará por las causales siguientes: a) Por falta de otorgamiento de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en la forma convenida y en el plazo correspondiente; b) Por mora del Contratista en el cumplimiento de los plazos o por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo en su caso, modificaciones posteriores; y c) Por las demás que determine la Ley o el contrato. XVIII) **TERMINACION DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al Contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda en su caso, al servicio parcialmente ejecutado. El Banco dará aviso al Contratista esta decisión con cinco días de anticipación y resolverá de común acuerdo sobre los términos en que se hará la liquidación de pagos. XIX) **SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Toda desavenencia, diferencia o disputa que surja entre las partes contratantes con relación a

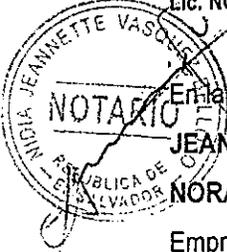
la interpretación, cumplimiento, resolución o terminación del presente contrato, deberá ser resuelta en primera instancia por el trato directo y se sujetará a lo dispuesto en el presente contrato y lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **XX) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El Administrador del Contrato será el señor Francisco Alfredo Sarmiento Martínez, en su calidad de Encargado de Proyectos de Infraestructura o quien haga sus veces, quien actuará en representación del Banco, y será el responsable de velar por el cumplimiento de las cláusulas del contrato y del control del vencimiento del mismo, de conformidad al Artículo ochenta y dos Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las Normas para el Seguimiento de los Contratos, según Instructivo emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, UNAC cero dos/dos mil nueve cuya vigencia inició el día uno de septiembre de dos mil nueve. **XXI) DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA:** En caso de acción judicial derivada de este contrato, señalamos como domicilio la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales nos sometemos expresamente; El Contratista señala para oír notificaciones en razón de este contrato la dirección siguiente: Avenida Monseñor Oscar Amulfo Romero y Quince calle Oriente, numero novecientos quince, San Miguelito, del Departamento de San Salvador; y el Banco señala su Oficina Central, situada en Kilómetro diez y medio de la carretera que conduce a la ciudad y Puerto de La Libertad, jurisdicción de Santa Tecla, departamento de La Libertad. En razón de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Santa Tecla, a los treinta y uno días del mes de enero del año dos mil catorce.



Lic. NORA MERCEDES MIRANDA DE LOPEZ



Lic. ROLANDO ARTURO AYALA ROMERO



En la ciudad de Santa Tecla, a las quince horas del día treinta y uno de enero del año dos mil catorce. Ante mí, **NIDIA JEANNETTE VASQUEZ BELLOSO**, Notario, del domicilio de la ciudad de Santa Tecla, comparecen los señores **NORA MERCEDES MIRANDA DE LOPEZ**, de sesenta y dos años de edad, Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de la ciudad de San Salvador, persona de mi conocimiento, portadora de su Documento Único de Identidad número cero un millón treinta y siete mil setecientos ochenta y seis- cinco, y Número de Identificación Tributaria cero setecientos nueve- cero cincuenta y un mil doscientos cincuenta y uno- cero cero uno- ocho, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Directora Presidenta de la Junta de Directores y Representante Legal del **BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO**, Institución Oficial de Crédito, del domicilio de la ciudad de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero diez mil setecientos setenta y cuatro- cero cero dos- cinco, en adelante denominado "El Banco"; y **ROLANDO ARTURO AYALA**

ROMERO conocido por **ROLANDO AYALA**, de sesenta y dos años de edad, Contador, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, a quien no conozco e identifiqué con su Documento Único de Identidad número cero un millón ciento veintinueve mil cuatrocientos treinta y uno – uno, y Número de Identificación Tributaria un mil ciento veintinueve- cero once mil ciento cincuenta y uno – cero cero uno- uno, quien actúa en su calidad de Administrador Único y por tanto Representante Legal de la Sociedad **"MADERAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que podrá abreviarse **"MADERAS, S. A. DE C. V."**, del domicilio de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero cuarenta mil novecientos noventa y dos- ciento uno- siete, que en el transcurso del presente instrumento se denominará **"La Contratista"**; Quienes me presentan el documento que antecede, fechado en esta ciudad, el día treinta y uno de enero de dos mil catorce, escrito en tres hojas de papel simple, en el cual esencialmente consta: Que el Banco según Libre Gestión, requiere los **"SERVICIOS DE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA READECUACION DE AGENCIA SAN MARTIN"** de conformidad al memorándum de fecha veinticuatro de enero de dos mil catorce, dirigido por la Jefa de la UACI del Banco a la presidenta del mismo, ésta adjudicó con fecha veintisiete de enero de dos mil catorce, el suministro de dichos servicios, por lo que, por medio de este documento han convenido en suscribir el presente **"SERVICIOS DE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA READECUACION DE AGENCIA SAN MARTIN"**, que se registrará por lo establecido en la LACAP, en cuanto a sus obligaciones, condiciones, y pactos conforme las cláusulas siguientes: I) **OBJETO**: El objeto del presente contrato consiste en la remodelación de la sala de capacitación de la agencia San Martín del Banco de Fomento Agropecuario, ubicada Avenida Morazán y sexta calle poniente, del Municipio de San Martín, las cuales deben de ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas y planos preparados y proporcionados por el Banco, para lo cual el Contratista proveerá todos los materiales, mano de obra, transporte y todo lo que sea necesario para la correcta ejecución de las obras, debiendo cumplir con el programa de trabajo de todas las obras a ejecutar, presentado con la oferta; así como las normas de seguridad industrial. II) **ALCANCES DEL CONTRATO**. Remodelación que deberá ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas y planos correspondientes, para lo cual el Contratista proveerá todos los materiales, mano de obra, transporte y todo indispensable para la correcta ejecución de las mismas. El contratista deberá presentar cronograma de trabajo, el cual deberá contener como mínimo: detalle completo de las actividades a realizar, estableciendo claramente la fecha de entrega, estimación y entrega final; así mismo los servicios que deberá de suministrar el Contratista, sin limitarse a ellos, son los siguientes: a) Visita de campo obligatoria de acuerdo a la programación, b) Recolección de información de campo para preparar la oferta, c) Revisión y análisis de la información obtenida, d) Cumplimiento de especificaciones técnicas, e) Cumplimiento del programa de trabajo el cual deberá contener detalle completo de las actividades a realizar y tiempos de cada actividad, y f) Cumplimiento de normas de seguridad industrial. El contrato será a precio firme tomando como base los costos consignados en su oferta económica, esto significa que una vez firmado el contrato los costos unitarios no podrán ser modificados ni los plazos de entrega. III) **MONTO**: El Banco cancelará al

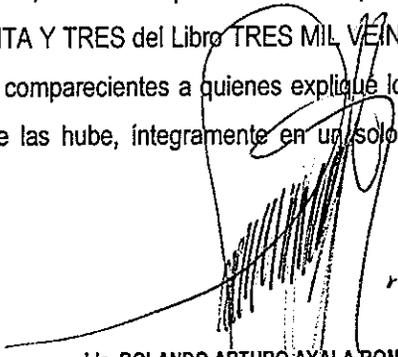


Contratista, por los servicios mencionados, la suma de **OCHO MIL SETECIENTOS ONCE DOLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que incluyen el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. IV) **PLAZO:** El Contratista se obliga a ejecutar la obra dentro del plazo de DOCE días calendario, contados a partir de la orden de inicio emitida por el Administrador del Contrato. V) **FORMA DE PAGO:** El Banco cancelará al Contratista la suma señalada de la siguiente manera: el sesenta por ciento de la cantidad expresada, que equivale a la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE DOLARES CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, se cancelará por avance según programa de obra presentado y entrega de informe y factura de consumidor final por parte del contratista, recibido a satisfacción por el supervisor o administrador de contrato, para lo cual el administrador emitirá un informe, amparando dicho pago y firmando las respectiva factura con su visto bueno; un segundo pago por el Veinte por ciento de la cantidad expresada, que equivale a la suma de **UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, al finalizar las obras una vez verificadas y cumplidas las especificaciones técnicas y levantadas el acta de recepción provisional; y un último pago por el Veinte por ciento restante, que equivale a de **UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, será pagado en la liquidación final del contrato después de haber sido completado y aceptado el trabajo de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos ciento quince y ciento dieciséis de la LACAP procediendo a levantar el acta de recepción definitiva, a presentar la factura de consumidor final y la presentación de la Garantía de Buena Obra cumplido el anterior requisito, el contratista se presentará al Departamento Administrativo de la Gerencia Administrativa del Banco, para obtener el respectivo "Quedan", procediendo luego el Banco a efectuar el pago correspondiente en un periodo no mayor a diez días hábiles; y bajo las demás condiciones y estipulaciones relacionadas en el citado documento. Y en el carácter que comparecen **ME DICEN:** Que son suyas las firmas que aparecen en el documento que se legaliza, por haber sido puestas por ellos de su puño y letra, y que reconocen como suyos todos los conceptos y obligaciones en él vertidos; y yo el Notario **DOY FE:** De que las referidas firmas son **AUTENTICAS** por así haberlo reconocido ante mí los comparecientes, y que además éstos han reconocido como suyos todos los conceptos y obligaciones consignadas en el contrato que antecede; y de ser legítima y suficiente la personería con que actúan los otorgantes por haber tenido a la vista, en relación a la primera de los otorgantes: a) La ley del Banco de Fomento Agropecuario, publicada en el Diario Oficial número setenta y cinco Tomo doscientos treinta y nueve, de fecha veinticinco de abril de mil novecientos setenta y tres, en la que consta la creación del Banco, que su duración es indefinida, que tiene personalidad jurídica propia, que su domicilio es la ciudad de San Salvador, que el Presidente de La República designa por periodos de cinco años al Presidente o Presidenta del Banco, que éste o ésta ejerce la representación legal del mismo y puede otorgar actos como el presente; b) Certificación expedida en la ciudad de San Salvador, el día dos de febrero de dos mil diez, por Dionisio Ismael Machuca Massis, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de La República, del acuerdo número treinta y cinco, emitido por el señor Presidente de la República, el día



veintidós de enero de dos mil diez, publicado en el Diario Oficial número veintitrés Tomo trescientos ochenta y seis, de fecha tres de febrero de dos mil diez, por el cual se nombró a la Licenciada Nora Mercedes Miranda de López, Directora Presidenta de la Junta de Directores del Banco de Fomento Agropecuario, para un período de cinco años contados a partir del día treinta y uno de enero de dos mil diez; c) Certificación expedida en el mismo lugar, fecha y por el funcionario mencionado en el literal anterior, en la que consta que la Licenciada Nora Mercedes Miranda de López, rindió la protesta constitucional de su cargo, a las diecisiete horas y cinco minutos del día uno de febrero de dos mil diez, según acta de esa hora y fecha, contenida a folios cuarenta y cuatro frente del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva la Presidencia de La República; y d) El Memorándum de fecha veinticuatro de enero de dos mil catorce, dirigido por la Jefa de la UACI del Banco a la presidenta del mismo, ésta adjudicó con fecha veintisiete de enero de dos mil catorce, el suministro de dichos servicios y la celebración del contrato que se legaliza; y en relación al segundo de los otorgantes: a) Escritura publica de constitución de Sociedad, otorgada en San Salvador, a las diez horas del día cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante los oficios notariales de Rosemberg Casamalhuapa Alas, inscrita en el Registro de Comercio bajo el numero VEINTICINCO del Libro OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos, en el cual consta la denominación, domicilio y naturaleza son los indicados; que su plazo es de duración indefinido; que entre sus finalidades esta la de otorgar actos como el presente; que la representación judicial y extrajudicial de la misma y el uso de la firma social corresponden al Administrador Único , el cual es nombrado para un periodo de cinco años; b) Escritura de Modificación de Pacto Social de la misma, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintidós de noviembre de dos mil siete, ante los oficios notariales de de Rosemberg Casamalhuapa Alas, inscrita en el Registro de Comercio bajo el numero TREINTA Y CUATRO del Libro DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el cuatro de diciembre de dos mil siete; c) Certificación del punto único de acta de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en san Salvador, a las diez horas del uno de septiembre de dos mil doce, por el Secretario señor Jeffrey Rolando Ayala Gallegos, en la cual consta que por Unanimidad se acordó nombrar Administrador Único Propietario al señor Rolando Arturo Ayala Romero, para un periodo de Cinco años, contados a partir de su inscripción en el Registro de Comercio, inscrita en el citado registro bajo el numero NOVENTA Y TRES del Libro TRES MIL VEINTITRES, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil doce. Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas, y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.


Lic. NORA MERCEDES MIRANDA DE LOPEZ


Lic. ROLANDO ARTURO AYALA ROMERO

